



AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBRA MUNICIPAL, A INMOBILIARIA LOS TRONCOS LTDA., DEL PROYECTO "VILLA SANTA LUISA", COMUNA DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EXTRAORDINARIO D.S. Nº 116 (V.y.U) DE 2014, PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

EXENTA Nº

028

TALCA, **09 ENE. 2017**

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 116, de (V. y U.) de 2014, que reglamenta subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, en su Art. 9º indica que "El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de 18 meses a contar del primer día del mes siguientes al de la fecha del inicio de las obras , y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a sui vencimientos. Para el caso de proyectos en construcción con un avance de obras hasta un 25%, el plazo para la recepción del total de las viviendas del proyecto, será de 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la entidad desarrolladora;
- b) La Resolución Exenta Nº 2319, de fecha 11 de junio 2015, que aprueba Convenio D.S. Nº 116, (V. y U.) de 2014, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la entidad desarrolladora "Inmobiliaria Los Troncos Ltda.;"
- c) La solicitud de ampliación del plazo de recepción de obras, proyecto "Villa Santa Luisa", de la comuna de San Javier, para la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Los Troncos Ltda.", Rut Nº. 76.973.050-8, efectuado por el Director de SERVIU Región del Maule, conforme a Oficio Nº 6644, de fecha 14 de diciembre 2016, en que señala que las obras se iniciaron el 24 de julio de 2015, actualmente se encuentran con un 53 % de avance físico;
- d) El Ord. Nº 1002, de fecha 29 de noviembre de 2016, de la entidad desarrolladora "Inmobiliaria Los Troncos Ltda.", mediante la cual solicita aumento de plazo en 180 días, para la recepción de obras municipal del proyecto "Villa Santa Luisa", de la comuna de San Javier;
- e) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 (V. y U.) reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- f) El Decreto Supremo Nº 43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de ampliación del plazo para la recepción de obras municipal del Proyecto "Villa Santa Luisa", de la comuna de San Javier, presentada por la entidad desarrolladora "Inmobiliaria Los Troncos Ltda.", Rut Nº. 76.973.050-8, argumentando que se encuentra con retraso la aprobación definitiva de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas por la empresa sanitaria Nuevo Sur S.A.



- b) El párrafo 5º, del Art. N° 9, del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que entrega la facultad al Secretario Regional Ministerial de V. y U., para prorrogar, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, por una única vez, hasta 180 días;

RESUELVO:

APRUEBASE Extensión del Plazo por única vez, en 180 días, para la recepción de obras municipales, a entidad desarrolladora "Inmobiliaria Los Troncos Ltda.", RUT N° 76.973.050-8, hasta el 30 de julio 2017, para el Proyecto "Villa Santa Luisa", de la Comuna de San Javier, del Programa Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, regulado por el D.S. N° 116 (V. y U.)/2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ALA/CAB/JRM/ARV/arv.

Distribución



Inmobiliaria Los Troncos Ltda., José Manso de Velasco, N° 366, Edificio Alta Frontera, Of. 302, Los Ángeles.

SERVIU Regional.

Depto. Planes y Programas

Unidad de Administración